



NACIONES
UNIDAS



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
GENERAL

FCCC/SBSTA/1998/2
17 de abril de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO
Octavo período de sesiones
Bonn, 2 a 12 de junio de 1998
Tema 3 del programa provisional

COOPERACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES PERTINENTES

Informe sobre la labor realizada

Nota de la secretaría

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 5	2
A. Mandato	1 - 3	2
B. Objeto del documento	4	2
C. Posibles medidas del OSACT	5	2
II. DEBATE	6 - 26	3
A. Cooperación con las organizaciones que participan en la Agenda del Clima con respecto a las redes de observación	6 - 10	3
B. Cooperación con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) . . .	11 - 24	4
C. Cooperación con otras organizaciones	25 - 26	7

I. INTRODUCCIÓN

A. Mandato

1. Por su decisión 7/CP.3, la Conferencia de las Partes (CP) invitó a los órganos subsidiarios de la Convención, en particular al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT), a proseguir su cooperación con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC).

2. Por su decisión 8/CP.3, la Conferencia de las Partes, en su tercer período de sesiones, instó a las Partes a que suministrasen los recursos necesarios para invertir la tendencia a la reducción de las redes de observación existentes y a que prestasen apoyo a los sistemas de observación regionales y mundiales que se establezcan. Pidió al OSACT que, con la asistencia de la secretaría y en consulta con el IPCC, examinase la adecuación de esos sistemas de observación, a saber, el Sistema Mundial de Observación del Clima, el Sistema Mundial de Observación de los Océanos y el Sistema Mundial de Observación Terrestre, y que informase sobre sus conclusiones a la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones (FCCC/CP/1997/7/Add.1).

3. En su quinto período de sesiones, el OSACT señaló que el apartado g) del párrafo 1 del artículo 4 y el artículo 5 de la Convención son más amplios que la Agenda del Clima y pidió a la secretaría que analizara la situación con respecto a otros sectores de investigación, observación y procesamiento de datos y que informara, en la forma que proceda, a futuros períodos de sesiones del OSACT (FCCC/SBSTA/1997/4).

B. Objeto del documento

4. En respuesta a la petición mencionada, y en consulta con el Comité Interinstitucional sobre la Agenda del Clima y el IPCC, el presente documento proporciona información sobre las actividades relacionadas con los mandatos mencionados.

C. Posibles medidas del OSACT

5. El OSACT quizá considere oportuno:

- a) tomar nota de la información facilitada en su informe sobre la labor realizada;
- b) alentar a la secretaría a que continúe, mantenga y refuerce sus lazos de colaboración con las organizaciones competentes; y
- c) invite a las organizaciones que participan en la Agenda del Clima a completar el informe global sobre las redes de observación del sistema climático con miras a que se presente en su noveno período de sesiones y, en la forma que proceda, a que aporte cualquier orientación adicional sobre este tema.

II. DEBATE

A. Cooperación con las organizaciones que participan en la Agenda del Clima con respecto a las redes de observación

6. La secretaría estableció una coordinación con varias organizaciones y programas internacionales que participan activamente en las esferas de la observación sistemática y la investigación con respecto al sistema climático. Entre estas organizaciones cabe mencionar a la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO/COI), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y otras organizaciones y programas internacionales que participan en la Agenda del Clima.

7. En el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, la secretaría organizó una reunión oficiosa con los representantes de las organizaciones pertinentes. En la reunión se examinaron las conclusiones, decisiones y peticiones del OSACT y de la CP que tienen interés para las organizaciones internacionales. La reunión llegó a la conclusión de que se debería preparar para el noveno período de sesiones del OSACT un informe global en el que se examine la adecuación de las redes de observación, se señalen las lagunas existentes y se cuantifiquen los recursos financieros y humanos necesarios. Se convino en que el Comité Interinstitucional sobre la Agenda del Clima, en cooperación con sus organizaciones miembros, tomarían la iniciativa en la preparación del informe. Las organizaciones y los programas que participan en la Agenda del Clima y otras organizaciones, entre ellas el IPCC, contribuirán a la preparación del informe global. Un informe sobre la situación de la preparación del informe global se presentará al octavo período de sesiones del OSACT.

8. El informe global tratará de alcanzar tres objetivos:

- a) recordar los compromisos de las Partes en la Convención con respecto a las observaciones sistemáticas esenciales previstas en el apartado g) del párrafo 1 del artículo 4 y en el artículo 5 de la Convención;
- b) examinar y considerar la adecuación de los sistemas de observación existentes y proyectados tal como se solicita en la decisión 8/CP.3; y
- c) señalar las cuestiones que se han de someter a la consideración del OSACT en su noveno período de sesiones y, en la forma que proceda, en el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

9. En el informe se pasará revista a cuestiones esenciales relacionadas con el cambio climático. Es probable que se señale que:

- a) los sistemas están acopiando muchas observaciones destinadas a otros fines y a menudo carecen de la coherencia requerida para aplicaciones climáticas;
- b) muchos sistemas de observación se están deteriorando en su ámbito espacial y/o en su precisión; y
- c) muchos datos procedentes de la observación no se están compartiendo con eficacia.

10. Además, el informe indicará posibles redes mundiales capaces de proporcionar las observaciones homogéneas y estables necesarias, junto con las repercusiones de los recursos estimados, así como las necesidades de crear capacidad.

B. Cooperación con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC)

11. El IPCC está realizando varias actividades que guardan relación con la labor de la Convención, tal como se examina a continuación.

1. Informe especial sobre los escenarios de las emisiones

12. El principal objetivo del informe especial sobre los escenarios de las emisiones es revisar la documentación y, basándose en los resultados, formular un nuevo conjunto de escenarios para sustituir los seis escenarios IS92 del IPCC que se utilizan ampliamente como trayectorias de referencia de las emisiones. La preparación del informe incluye un proceso "abierto" en que el equipo de redacción elabora escenarios que se anunciarán en un sitio en Internet invitándose a presentar sus propios escenarios a grupos de elaboración de modelos regionales y mundiales.

13. Hasta la fecha se ha realizado un examen de los escenarios existentes de las emisiones mundiales y regionales, se ha reunido una base de datos de más de 400 escenarios y el proceso de análisis estadístico de los escenarios de la base de datos está en marcha. La elaboración de un conjunto inicial de escenarios de las emisiones comenzó con la formulación de "argumentos" narrativos que se utilizan para determinar las características cuantitativas de los escenarios iniciales. En enero de 1998 cuatro grupos de elaboración de modelos comenzaron a formular los escenarios iniciales y a ponerlos a prueba con sus modelos con miras a lograr una coherencia de los factores cualitativos y cuantitativos mediante el empleo de modelos.

14. El proceso "abierto" más arriba descrito empezó en mayo de 1998. Las observaciones de los grupos externos de elaboración de modelos se tomarán en consideración y los escenarios se revisarán en la forma que proceda. Luego se someterán al examen de otros expertos en mayo de 1999.

2. Informe especial sobre las cuestiones metodológicas y tecnológicas en la transferencia de tecnología

15. El informe especial sobre las cuestiones metodológicas y tecnológicas en la transferencia de tecnología señalará, describirá y evaluará la eficacia potencial de las opciones para acelerar el desarrollo y la difusión de la tecnología destinada a reducir las emisiones de los gases de efecto invernadero y a adaptarse al cambio climático. El informe recurrirá ampliamente a estudios monográficos para ilustrar las lecciones aprendidas de la experiencia con diversos dispositivos. Como actualmente se dispone de numerosas fuentes importantes de información sobre la transferencia de tecnología en la documentación revisada por otros expertos, se ideará una metodología para utilizar esas fuentes, con inclusión de su enumeración en un sitio del IPCC en Internet y su puesta a disposición del público a partir de la secretaría del IPCC y de la unidad de apoyo técnico adecuada.

16. Los autores principales han sido seleccionados y actualmente se están preparando los proyectos. Entre octubre y noviembre de 1998 se efectuará un examen de expertos, seguido del primer examen de los gobiernos entre febrero y abril de 1999. Se espera poder disponer del informe para octubre de 1999.

3. Informe especial sobre la aviación y la atmósfera mundial

17. El informe especial sobre la aviación y la atmósfera mundial evaluará el estado de los conocimientos de la ciencia atmosférica pertinente, la tecnología de la aviación (con inclusión de las aeronaves subsónicas y supersónicas) y cuestiones socioeconómicas. Se tendrán en cuenta los efectos que la aviación ha producido en el pasado y que pueda producir en el futuro sobre el cambio climático mundial y el agotamiento de la capa de ozono estratosférica. El informe incluirá análisis de la tecnología actual de la aviación y sus mejoras previstas, así como los aspectos socioeconómicos de la aviación. Por último, la evaluación resumirá la información científica, tecnológica y socioeconómica y señalará y describirá las posibles opciones con respecto a las repercusiones futuras de la aviación en la atmósfera.

18. El informe, particularmente sus capítulos sobre la tecnología de las aeronaves, los escenarios actuales y futuros y las operaciones de transporte aéreo, está empezando a prepararse con la participación de la industria aeronáutica.

19. Durante los meses de abril y mayo de 1998 se efectuará un examen a cargo de expertos, seguido por el primer examen de los gobiernos durante agosto y septiembre de 1998. Se prevé que el informe quedará completado entre marzo y abril de 1999.

4. Tercer Informe de Evaluación

20. El Tercer Informe de Evaluación (TIE) será exhaustivo y abarcará todo el conjunto de cuestiones científicas, técnicas y económicas relacionadas con el sistema del clima y el cambio climático y consideradas importantes por las comunidades científicas y de los decisores. El TIE resumirá el estado de los

conocimientos tomados en consideración en los informes anteriores del IPCC, pero principalmente evaluará la información generada desde el Segundo Informe de Evaluación, reconociendo que el cambio climático es una cuestión mundial. Destacará asimismo la evaluación de los aspectos regionales del cambio climático. Estará constituido por informes de los tres grupos de trabajo del IPCC y por un informe de síntesis. El informe de síntesis se redactará en un estilo no técnico adecuado para los decisores de las políticas y abordará un amplio conjunto de cuestiones esenciales relacionadas con la política.

21. El proceso de selección de los principales autores, los autores colaboradores y los redactores ha comenzado. Las Mesas de los tres grupos de trabajo del IPCC se reunieron en marzo de 1998 para elegir a los expertos, muchos de los cuales se espera que desempeñen una función importante en la redacción de los informes de los tres grupos de trabajo. La primera reunión en la que participarán esos expertos se celebrará del 29 de junio al 1º de julio de 1998 y en ella se planificarán la estructura y el contenido de cada capítulo y se proseguirá el proceso de selección de los equipos de los autores principales. La estructura y el contenido de los informes se someterán a aprobación en la reunión plenaria del IPCC prevista para los días 1º a 3 de octubre de 1998, en cuyas fechas se espera que hayan quedado completados los equipos de los autores principales, a reserva de pequeños cambios.

22. Los equipos encargados de los capítulos comenzarán a redactar el informe a fines de 1998/principios de 1999. Cada uno de los informes de los tres grupos de trabajo se someterá, a su vez, a exámenes de expertos y de los gobiernos durante el año 2000. Se confía en que los informes queden completados para finales del año 2000 o principios del 2001.

5. Grupo de Trabajo sobre los escenarios del clima a los efectos de evaluación del impacto

23. El IPCC ha creado también un grupo de trabajo sobre los escenarios del clima a los efectos de evaluación del impacto para facilitar la cooperación y promover la colaboración entre las comunidades de elaboración de modelos del clima y las comunidades que se ocupan del impacto. Este grupo analizará la disponibilidad y accesibilidad de escenarios del clima y otros datos para ser utilizados en estudios y evaluaciones del impacto.

24. Se espera que en julio de 1998 entre plenamente en funcionamiento un centro de distribución de datos para facilitar la distribución oportuna de conjuntos coherentes de escenarios actualizados de cambios del clima y de otros factores ambientales y socioeconómicos conexos, tras un período de prueba que comenzará en abril de 1998. Además, se están preparando directrices sobre el suministro, la aplicación y la interpretación de escenarios del clima. Por otro lado, existen planes para elaborar un programa de capacitación sobre la utilización de esas proyecciones.

C. Cooperación con otras organizaciones

25. La secretaría ha seguido coordinándose con la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Organización Marítima Internacional (OMI) con relación a las emisiones de gases de efecto invernadero a partir de combustibles de transporte aéreo y marítimo. La secretaría se ha dirigido por escrito a la OACI y a la OMI para señalar a su atención las decisiones pertinentes adoptadas por la CP en su tercer período de sesiones, en particular la decisión 2/CP.3 sobre cuestiones metodológicas relativas al Protocolo de Kyoto y el artículo 2.2 del Protocolo. La secretaría tomó nota de que, si bien puede transcurrir cierto tiempo antes de que el Protocolo de Kyoto entre en vigor, quizás sea prudente estudiar qué medidas previas podrían ser adecuadas para responder al artículo 2.2 del Protocolo.

26. Previa consulta con el Presidente del OSACT, la secretaría entró igualmente en contacto con el Programa Internacional de la Dimensión Humana del Cambio Ambiental Mundial y con el Programa Internacional de la Geosfera y la Biosfera para buscar sectores de cooperación y, en la forma que proceda, invitarles a facilitar información sobre sus actividades al OSACT.
